

Deducciones fiscales por donativos a ONG

Fundaciones y Asociaciones sujetas a la ley 49/2002

PERSONAS FÍSICAS – IRPF

Deducción en cuota íntegra. Límite 10% base liquidable

Hasta 150€ de donación

Resto de donaciones a partir de 150€

75%

30%

35%

Quando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas

PERSONAS JURÍDICAS – IS

Deducción en cuota íntegra. Límite 10% base liquidable

Donaciones en general

35%

40%

Quando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado